



Seminario ADEPA

**Chacabuco 314, Buenos Aires, Argentina
Jueves 19 de junio de 2003, 9:30 a 12:00 hs,**

Etica de la Abogacía

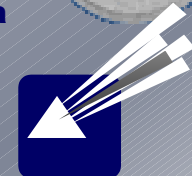
por Horacio M. Lynch

fores

**foro de estudios sobre
la administración de
justicia**



**Junio de 2003
Buenos Aires, Argentina**





0,0 Ética y abogacía

Lo primero es revisar qué importancia tiene el tema en relación con (a) con la justificación de la abogacía como profesión útil a la sociedad, y, (b) con el funcionamiento con de la Justicia.

Una de las primeras preocupaciones en este tema es la relación entre la ética de la abogacía y la abogacía ¿puede existir una *abogacía no ética*?, ¿no es una contradicción en sus términos? (Merbilháa)

Parecería, en fin, que tiene que ver no sólo con la consideración social, sino con la justificación de su propia existencia. ¿Podemos llegar a cuestionarnos si no sería mejor una sociedad y una Justicia sin abogados?



0,1 Qué se opinaba en el pasado sobre los abogados

“Manden maestros, médicos, ingenieros (pedía a España) pero por favor no manden abogados”, Hernán Cortés, circa 1510

En siglo XVII el Cabildo de Buenos Aires prohibía la entrada de los tres primeros abogados

En la misma época, en las colonias norteamericanas, estaba prohibido ejercer como abogado por dinero.

***“Lo primero que tenemos que hacer es matar a todos los abogados”* Shakespear - Enrique VI**



0,2 Qué se opina en la actualidad sobre los abogados

¡Hay que matar a todos los abogados!

Los chistes de abogados ¿realidad o ficción?

¿Es la abogacía una patente de corso?

En los EE.UU. de Norteamérica la abogacía es la segunda profesión más desacreditada, sólo superada por los plomeros.



0,3 Que se cuestiona

Honorarios profesionales: ¿es lícito cobrar cualquier cosa sólo porque lo autoriza el Arancel, o aprovechando un estado de necesidad?

Socios grandes firmas: ¿se analizan a fondo los conflictos de intereses?, ¿cualquier método es válido para ganar al cliente, al Gerente de Legales? , ¿se revisa bien y a fondo la facturación por hora?, ¿hay normas éticas en su firma?, ¿se exige su conocimiento a los juniors?,

Abogados litigantes: ¿no hay límites en el proceso? , ¿existe y se respeta el *fair play*?, ¿hay entendimientos con el abogado de la contraria para proteger o mejorar las regulaciones?



0,3 Algunos cuestionamientos (II)

En general: ¿se reacciona bien frente a la posibilidad de coimas?

Ex magistrados: ¿si en la Justicia tenían límites éticos, porqué no en la profesión?

En general: ¿prevalece el interés del cliente por sobre el del abogado?

Los abogados ¿somos seres humanos?

EV dC : - causas de la mala fama, relación con la ética



0,4 Un problema especial: “Eficacia” y ética

Es cierto que muchos clientes - atento el estado de la Justicia y la seguridad jurídica - buscan a abogados tramposos, capaces de manejarse con ‘más recursos’.

Pero también es cierto que, con el tiempo, advierten que quien no tiene ningún límite, tampoco se detiene cuando se trata del mismo cliente.

De todas formas el verdadero abogado sólo tiene una forma de actuar. Y a la larga los clientes lo reconocen.



1a. Parte: La teoría

7 slides

2a. Parte: La realidad

8 slides

3a. Parte: Conclusiones

3 slides

Información

1 slides



1a. Parte: La teoría

7 slides



1,1 Los Códigos de Ética y sus normas

En Capital Federal: Ley de Abogacía + Código de Ética (El colegio / En la Provincia de Buenos Aires, ley 5,177.

Estructura típica:

1 Deberes de los abogados

Hacia sus clientes

Anteponer sus intereses, secreto profesional, conflicto de intereses, independencia

En general
Estilo, decoro,

Hacia la Justicia
Estilo, Conducta apropiada,

Hacia sus colegas
Lealtad, dignidad,

2 Afianzar la justicia

3 Defensa de los indigentes

Hacia el Colegio

4 Régimen y escala de sanciones



1,2 La abogacía como profesión al servicio de la Justicia

Una primera interpretación podría concluir que el abogado sólo puede defender las causas que considera justas. Y aunque ciertamente no podría defender causas manifiestamente injustas en ‘casos dudosos’ podría hacerlo.

En verdad, la verdadera interpretación lo ubica al abogado como colaborador

(a) como primer juez del litigio (desalentar causas perdidas o frívolas) y

(b) en el proceso judicial, cumpliendo correctamente con la labor que le compete



1,3 Especialidad o peculiaridad de las normas (Enrique V. Del Carril)

A muchas personas les cuesta comprender el sentido de algunas normas, que sólo se explican en el contexto de esta profesión.

El secreto profesional (ej. de Ossorio y Gallardo)

Límites

Compartir honorarios

Sentido de la prohibición -

La publicidad

(Sanción del Tribunal Europea al consejo Gral .de Abogacía española)



1,4 Niveles de conflictos en relación con la forma de ejercer

No todos los conflictos éticos aparecen con la misma intensidad en relación con la forma como se ejerce la profesión. Hay algunos más relacionados con la importancia de la firma, o con la especialidad.

Grandes firmas

Conflicto de intereses - Los grandes clientes - Dádivas y arreglos con los Gerentes de las empresas - MDP - Sobrefacturación -

Firmas medianas y pequeñas

Problemas de honorarios, la dependencia de un cliente, problemas en los litigios. Litigios, chicanas o abusos medidas cautelares

El practicante individual

Honorarios - Aprovechamiento - Chicanas - Divorcios: los hijos como extorsión.

El abogado penalista

Límites en la defensa - Asesoramiento para delinquir - El tema de los medios de comunicación (influencias sobre el tribunal)



1,5 Idem en relación con la edad y experiencia

Igualmente, los problemas éticos se plantean según la edad y experiencia

Jóvenes

Cumplimiento de órdenes, errores, falta de capacitación,

Intermedios

Aparecen conflictos más relacionados con el trato con el cliente: Hacer prevalecer su interés, independencia - Sociedades con clientes -

Maduros

Venta de influencias, aprovechamiento de abogados jóvenes,

Un abogado incompetente puede demorar un juicio durante meses o años, un abogado competente puede demorarlo aún más.

EVELLE J. YOUNGER



1,6 *Enseñanza* de la ética profesional

En la preparación académica

La teoría dice que durante la preparación académica deberá considerar la enseñanza de la ética profesional como parte importante de la formación de un abogado.

En la vida profesional

Por su parte los Colegios de Abogados tienen a su cargo complementar la enseñanza en todos los casos.



1,7 **Control** de la ética profesional

En la vida profesional

El control de la actuación del abogado por los propios abogados tiene sentido por su conocimiento de la profesión, del arte.

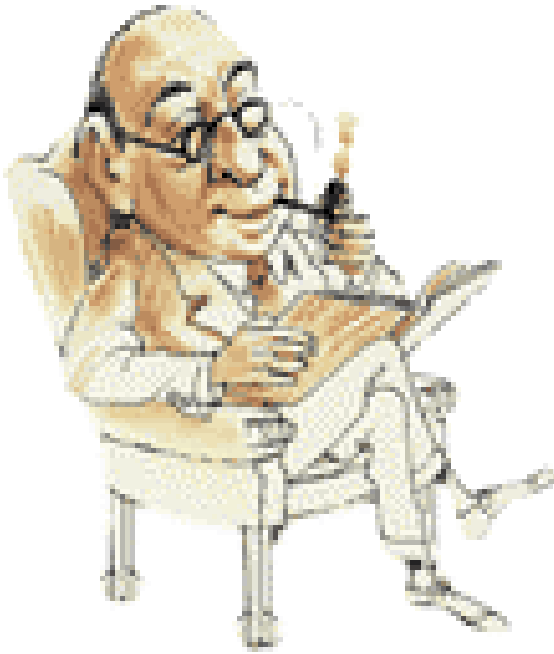
ALTERNATIVAS: ¿por los jueces?, ¿por el Estado?

En las actuaciones judiciales

A su vez es lógico que en los procesos judiciales, el juez tenga el derecho y *el deber* de controlar la actuación de los abogados, para controlar el correcto desarrollo del juicio



2a. Parte: La realidad



8 slides

El escritor inglés C.S. Lewis

“Cartas del Diablo a su sobrino”



2,1 Cumplimiento de las normas

PANORAMA

En mi opinión el nivel de conocimiento y acatamiento de las normas es muy bajo y ha continuado bajando con los años.

En el fuero penal es donde se ve - si no la más generalizada - por lo menos la peor imagen que se extiende y mancha a la profesión y a la Justicia.

PRINCIPALES FALLAS

Prevalencia del interés del abogados sobre el del cliente

Muchos confunden la posición del cliente con la del abogado, y no ponen límites a sus clientes - Falta de independencia.

Problemas de honorarios



2,2 Enseñanza de las normas

En la preparación académica

No está generalizada la enseñanza de la ética en nuestras Facultades de Derecho - Y cuando se verifica, se cumple con enfoques más filosóficos, sin entrar en los conflictos más comunes, y sin considerar casos prácticos.

En la vida profesional

Los Colegios de Abogados tienen la obligación - junto con el control - de suplir la enseñanza (cuando no se ha hecho, no basta entregar un librito), y de completarla y complementarla en todos los casos.



2,2 Enseñanza de las normas (II)

Si se enseña	MB	B	R	M
Facultades de derecho estatales			✓	
Facultades de derecho privadas		✓		
Colegios de abogados			✓	
Cómo se enseña	MB	B	R	M
Visión amplia de la ética			✓	
Con enfoque filosófico		✓		
Con enfoque profesional			✓	
Casos prácticos				✓



2,3 Preocupación y control

En mi opinión, fallan los colegios profesionales en su función primaria: años atrás no advertía diferencias entre ejercer en Capital Federal (sin tribunal de disciplina) y en la Provincia de Buenos Aires donde lo había. La creación del CPACF no ha cambiado la situación.

Causas: desatención, olvido fines, no hay preocupación (salvo el pago del bono).

Tribunales de Disciplina: no ejercido por los mejores, sino por elección de listas sábanas. (Debe haber elección especial).

Estas apreciaciones son extensibles, con más o menor grado, a todo el país.



2,3 Preocupación y control (II)

Considero que los colegios de abogados deben concentrarse en lo que es la razón de ser, en lo que justifica su existencia, es decir: a) el mejoramiento de los estándares de excelencia profesionales, b) enfatizar el actuar ético de los colegiados y c) ejercer estrictamente la disciplina profesional.

En estos momentos los colegios han abarcado tantas otras actividades - salud, previsión y hasta turismo - que no sólo han desatendido sus funciones esenciales, sino que hasta casi han olvidado su misión. EL MEJOR EJEMPLO LO TENEMOS CON EL PROYECTO DE CAJA DE PREVISIÓN QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ IMPULSANDO.



2,3 Preocupación y control (III)

En la Justicia

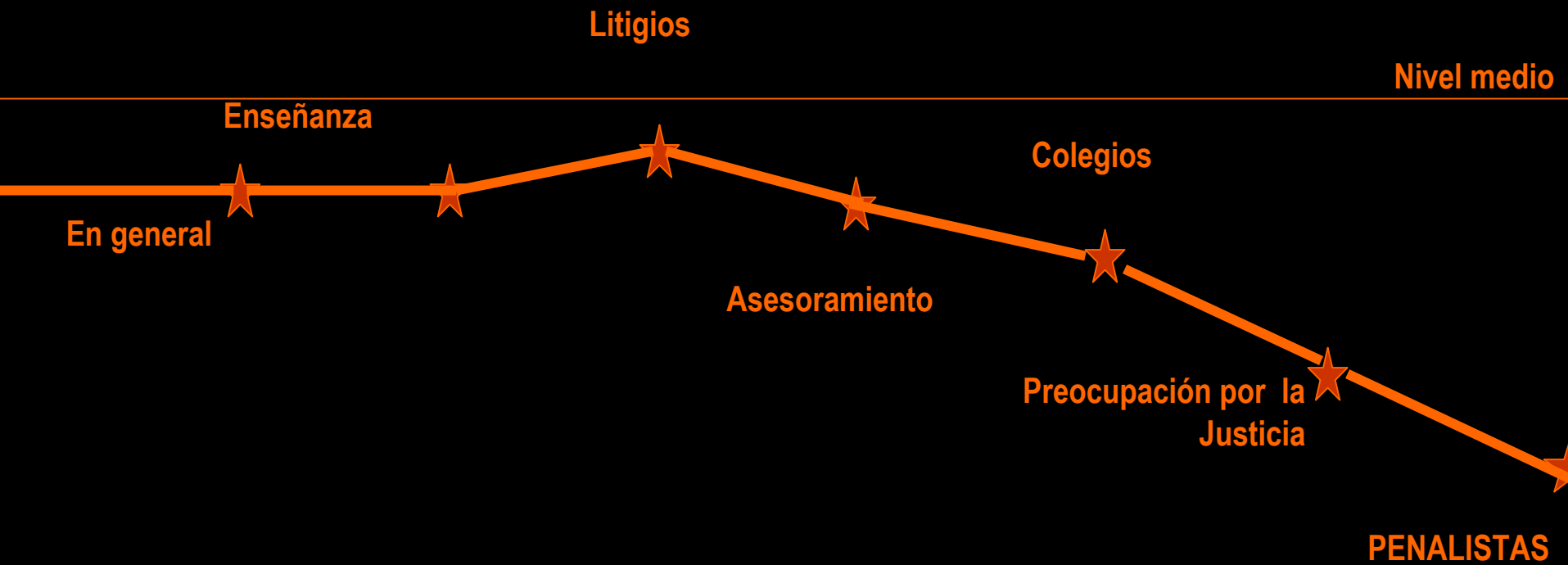
Salvo casos extremos - en general faltas contra el juez - los magistrados no tienen mayor preocupación, no sancionan.

(*)

La sobrecarga de tareas y la imposibilidad material (además de otras causas) torna casi imposible para el Juez tener un control directo sobre

De todas formas, aún con todos los errores, creo que la situación está aquí más controlada.

1,1 En síntesis: ¿Cómo estamos en la Argentina?





3a. Parte: Conclusiones

4 slides



Conclusiones generales

La abogacía - ejercida con apego estricto a las normas profesionales, es una profesión útil a la sociedad, casi indispensable para el acceso a la Justicia.

La abogacía mal ejercida, se convierte en una actividad deleznable, y constituye un real obstáculo para la vigencia de la Justicia.



Conclusiones sobre la teoría y la práctica

***En teoría* las normas profesionales son adecuadas: no estamos básicamente ante un problema de normas, de falta o de malas reglas.**

***En la práctica* se advierten problemas en la preparación universitaria de los abogados, y aún en la preparación posterior.**

Fallan, además, los controles, los tribunales, los sistemas de prevención, de educación profesional, de supervisión y consejo.



Propuestas

Debe reclamarse por la enseñanza de la ética profesional, tanto en la preparación universitaria como en la etapa posterior.

Deben presionarse a los colegios profesionales para mejorar la dedicación y el control, para concentrarse en su razón de ser.

Debe requerirse en la Justicia mayor atención sobre el actuar ético de los abogados, sin mengua al derecho de defensa



Propuestas/reflexiones sobre LOS JÓVENES

Debe haber una especial preocupación por los jóvenes profesionales. Muchos han tenido fallas en la enseñanza, como todos nosotros, pero con la desventaja de que han vivido MENOS MODELOS, MENOS EJEMPLOS tanto en la cátedra, como en la profesión y en la Justicia.

PARA PEOR TIENEN QUE CONVIVIR CON MODELOS EQUIVOCADOS, CON ANTIMODELOS.

PROPUESTAS: OCUPARSE DE LOS ABOGADOS JÓVENES CON PARTICULAR PREFERENCIA



Información ética de la abogacía



<http://www.foresjusticia.org.ar/>

ASOCIACIÓN PARA LA
ÉTICA Y LA CALIDAD
EN LA ABOGACÍA



www.scevola.org



Sobre la competencia de los abogados

JULIA ROBERTS.- Tú debes ser abogado

RICHARD GERE.- ¿Qué te hace pensar eso?

JULIA ROBERTS.- No sé, tienes aire de *listo incompetente*.



Pretty Woman

GARRY MARSCH



LYNCH & ASOCIADOS
Abogados

Horacio M. LYNCH
Abogado

Paraguay 824, piso 4
(C1057AAL) Buenos Aires
Argentina

TE: 54 11 4315 2332
FAX: 54 11 4315 2299

hmlynch@interlink.com.ar

**[http://www.lynch-abogados.com.ar/
fores](http://www.lynch-abogados.com.ar/fores)**

**foro de estudios sobre
la administración de
justicia**

